

El Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Considerando:

Que el artículo 4 del Estatuto de la PUCE establece que la misión de la Universidad es la constante búsqueda de la verdad y la promoción de la dignidad humana en todas sus dimensiones, mediante la investigación, la conservación y comunicación del saber, y la vinculación con la sociedad, para el desarrollo sostenible integral, nacional e internacional; así como también en el artículo 5 del mencionado Estatuto la Universidad asume como valores institucionales el respeto a los derechos fundamentales del ser humano y de la naturaleza.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional la PUCE 2016-2020 determina dentro de los valores institucionales, el respeto a la vida incluyendo el cuidado y preservación del medio ambiente.

Que como universidad católica y pontificia que somos, asumimos las orientaciones sociales y doctrinales de la Iglesia. Esto implica comprometernos con el cuidado de la casa común y emprender el camino de la conversión ecológica de nuestra comunidad universitaria, tal como lo pide la encíclica *Laudato Si*, del Papa Francisco, de acuerdo con nuestra especificidad como institución de educación superior.

Que el desarrollo sostenible e integral, en los ámbitos nacional e internacional, constituye el horizonte general de la misión de la universidad. Para ser coherentes con nuestra misión y brindar un testimonio eficaz de lo que sostenemos, hemos de trabajar por un campus sustentable y una comunidad universitaria consciente de su responsabilidad ecológica.

Que el artículo 20, literal c), del Estatuto faculta al Rector el tomar decisiones oportunas para el cumplimiento de nuestra misión en la gestión cotidiana de la institución y el literal a) faculta al Rector a emitir la normativa procedimental interna.

Emite la siguiente normativa procedimental interna para la constitución de la Comisión de Sustentabilidad y Responsabilidad Ambiental de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Art. 1 Objetivo. – Esta *Comisión de Sustentabilidad y Responsabilidad Ambiental de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador* depende del Rector y tiene a su cargo la planificación, organización y seguimiento de todas las iniciativas que contribuyan a hacer de la sede Matriz un campus sustentable y responsable en materia ambiental.

Art. 2 Ámbito. - Su ámbito de acción es la sede Matriz, en su campus de la avenida 12 de octubre y en su campus de Nayón. Se buscará su extensión al resto de sedes de la Universidad, en coordinación con sus autoridades y de manera progresiva.

Art. 3 Deberes y atribuciones. -

- a) Establecer el estado de la institución en materia de prácticas ambientales y monitorearlo en permanencia.

- b) Asesorar al Rector en asuntos relativos a las prácticas ambientales de la universidad.
- c) Proponer a las autoridades universitarias políticas, normativas y recomendaciones en la materia.
- d) Coordinar con las unidades administrativas y académicas, y con cualquier otra entidad interna, a fin de promover la implementación generalizada y armónica de las mejores prácticas ambientales en la universidad.
- e) Actuar como enlace con otras entidades externas en todo lo relativo a prácticas ambientales institucionales.
- f) Emitir instructivos para el cumplimiento de sus deberes y atribuciones.

Art. 4 Composición. - Estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Delegado/a del Rector, quien la presidirá
- b) Homólogo/a de Ambiente y Sostenibilidad ante AUSJAL
- c) Colaborador/a con experiencia en movilidad
- d) Colaborador/a con experiencia en medio ambiente
- e) Colaborador/a con experiencia en tecnologías ecoeficientes
- f) Colaborador/a con experiencia en recursos renovables
- g) Colaborador/a con experiencia en proyectos de vinculación con la colectividad
- h) Colaboradores/as o personas externas (uno o dos) con experiencias complementarias
- i) Estudiante (uno o dos) con compromisos probados a favor del cuidado de la casa común
- j) Director de Comunicación, o su delegado
- k) Director/a de Identidad y Misión, o su delegado
- l) Director/a de Bienestar Estudiantil, o su delegado
- m) Director/a de Construcciones, o su delegado
- n) Director/a de Aseguramiento de la Calidad, o su delegado

Tanto el delegado/a del rector y presidente de la comisión, como los colaboradores y personas externas expertos en las áreas señaladas, durarán tres años en sus funciones y serán nombrados por el rector.

Los estudiantes con compromisos probados a favor del cuidado de la casa común serán nombrados por el rector y durarán entre dos y tres años, de común acuerdo.

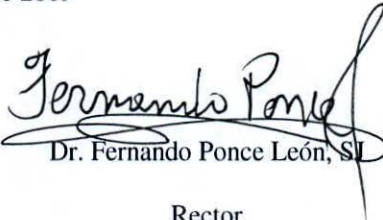
Los demás miembros que representan unidades administrativas, o sus delegados, formarán parte de la comisión por el tiempo que dure su función, o hasta que sean debidamente reemplazados.

Art. 5 Funcionamiento. - A los miembros de la comisión que tengan relación laboral con la universidad se les asignarán horas dentro de su programación académica.

La comisión deberá presentar al rector un plan de trabajo y un presupuesto estimado, antes del fin de cada año calendario y de la elaboración del presupuesto del año siguiente. Este plan de trabajo hará parte de la planificación operativa de la universidad.

Disposición Final. – Esta normativa procedimental interna para la constitución de la Comisión de Sustentabilidad y Responsabilidad Ambiental de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Quito, 27 de septiembre de 2019


Dr. Fernando Ponce León, SI
Rector

